

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Juan C. Bonilla



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

23/dic/2019	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Juan C. Bonilla.
-------------	--

CONTENIDO

ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS EN EL MUNICIPIO DE JUAN C. BONILLA, PUEBLA 3

VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M² PARA EL MUNICIPIO DE JUAN C. BONILLA, PUEBLA..... 4

TRANSITORIO 5

ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS EN EL MUNICIPIO DE JUAN C. BONILLA, PUEBLA

H. Ayuntamiento del Municipio de Juan C. Bonilla Tabla de valores unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos 2020

URBANOS \$/m ²	
USO	VALOR
H6.1	\$955.00
H4.1	\$1,415.00
H3.2	\$3,200.00
I10.1	\$500.00
ES.1 Equipamiento y Servicios	\$360.00
H5.1 Fracc. Y U. Hab. y/o de Int. Social	\$930.00
H5.2 Fracc. Y U. Hab. Media	\$1,905.00
Santa María Zacatepec H4.1	\$1,415.00
San Lucas Nextetelco H6.1	\$565.00
Suburbano	\$410.00
RÚSTICOS \$/Ha.	
USO	VALOR
Riego	\$230,025.00
Temporal	\$142,625.00

VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M² PARA EL MUNICIPIO DE JUAN C. BONILLA, PUEBLA

H. Ayuntamiento del Municipio de Juan C. Bonilla					
Valores catastrales unitarios por m ² para la construcción(s), Año 2020					
Código	Tipo de Construcción	Valor	Código	Tipo de Construcción	Valor
ANTIGÜO HISTÓRICA			INDUSTRIAL MEDIANA		
01	Especial	\$ 6,715.00	32	Medio	\$ 3,205.00
02	Superior	\$ 4,475.00	33	Económica	\$ 3,110.00
03	Medio	\$ 3,110.00	INDUSTRIAL LIGERA		
ANTIGÜO REGIONAL			34	Económica	\$ 1,825.00
04	Superior	\$ 4,530.00	35	Baja	\$ 1,440.00
05	Medio	\$ 3,780.00	SERVICIOS HOTEL-HOSPITAL		
06	Económica	\$ 2,645.00	36	Lujo	\$ 15,325.00
MÓDERNO REGIONAL			37	Superior	\$ 10,505.00
07	Superior	\$ 4,885.00	38	Medio	\$ 8,320.00
08	Medio	\$ 4,490.00	39	Económica	\$ 5,355.00
09	Económica	\$ 3,645.00	SERVICIOS EDUCACIÓN		
MÓDERNO HABITACIONAL - TRADICIONAL			40	Superior	\$ 8,200.00
10	Lujo	\$ 8,640.00	41	Medio	\$ 4,740.00
11	Superior	\$ 7,105.00	42	Económica	\$ 3,450.00
12	Medio	\$ 6,500.00	43	Procesaria	\$ 1,715.00
13	Económica	\$ 3,010.00	SERVICIOS AUDITORIO-GIMNASIO		
14	Interés Social	\$ 4,445.00	44	Especial	\$ 3,820.00
15	Progresiva	\$ 3,610.00	45	Superior	\$ 4,665.00
16	Procesaria	\$ 1,060.00	46	Medio	\$ 3,740.00
MÓDERNO HABITACIONAL - PREFABRICADA			47	Económica	\$ 2,250.00
17	Interés Social	\$ 1,800.00	OBRA COMPLEMENTARIA: ALBERCÁS		
COMERCIAL PLAZA			48	Superior	\$ 3,950.00
18	Lujo	\$ 8,135.00	49	Medio	\$ 2,650.00
19	Superior	\$ 6,260.00	50	Económica	\$ 2,220.00
20	Medio	\$ 4,920.00	OBRA COMPLEMENTARIA: ÓSTERA		
21	Económica	\$ 4,545.00	51	Concreto	\$ 2,255.00
22	Progresiva	\$ 3,510.00	52	Télico	\$ 1,235.00
COMERCIAL ESTACIONAMIENTO			53	Mampostería (Piedra Brava)	\$ 1,070.00
23	Superior	\$ 4,170.00	OBRA COMPLEMENTARIA: PAVIMENTOS		
24	Medio	\$ 3,185.00	54	Concreto/Aloquin	\$ 465.00
25	Económica	\$ 2,600.00	55	Asfalto	\$ 370.00
COMERCIAL OFICINA			56	Revestimiento	\$ 275.00
26	Lujo	\$ 9,420.00	OBRA COMPLEMENTARIA: LAGUNA DE EVAPORACIÓN		
27	Superior	\$ 7,905.00	57	Laguna Fina sin Digestor	\$ 440.00
28	Medio	\$ 6,620.00	58	Movimiento de Sólidos con revestimiento	\$ 270.00
29	Económica	\$ 3,110.00	OBRA COMPLEMENTARIA: CORTIZO		
INDUSTRIAL PESADA			59	Especial Tenacasturura	\$ 2,060.00
30	Superior	\$ 6,855.00	60	Medio	\$ 1,410.00
31	Medio	\$ 3,170.00	61	Regional	\$ 1,115.00
Factores de ajuste			62	Económico	\$ 975.00
Estado de conservación			OBRA COMPLEMENTARIA: BARDAS		
Concepto	Código	Factor	63	Profesionales	\$ 1,420.00
Buena	1	1.00	64	Con Acabados	\$ 1,110.00
Regular	2	0.75	65	Sin Acabados	\$ 580.00
Mala	3	0.50	Consideraciones Generales		
Avance de obra			1. Cuando en la inspección catastral se detecte una construcción que no corresponde con los tipos indicados en la presente tabla, se asignará un tipo de construcción provisional, se efectuará el análisis de costos correspondiente a valores de reposición, y se utilizará como el valor provisional, en tanto concluya con la tabla. 2. Cuando una construcción tenga avance de obra así terminada se podrán aplicar los factores de estado de conservación y edad, correspondientes. Si califica como ocupada sin terminar no se documenta por estado de conservación. Si califica como Obra Nueva, no se documenta por edad. En ningún caso el factor resultante podrá ser menor 0.50. 3. En el campo de edad se anotará el año en el que terminó u ocupó la construcción. 4. Para el caso de las edificaciones clasificadas como antigüas históricas y antigüas regionales, no aplicará el dominio por edad.		
Concepto	Código	Factor			
Terminada	1	1.00			
Ocupada y Terminar	2	0.50			
Obra Nueva	3	0.50			
Edad					
Concepto	Código	Factor			
1-10 Años	1	1.00			
11-20 Años	2	0.80			
21-30 Años	3	0.70			
31-40 Años	4	0.60			
41-50 Años	5	0.55			
51 en adelante	6	0.50			

TRANSITORIO

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Juan C: Bonilla; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el lunes 23 de diciembre de 2019, Número 16, Vigésima Cuarta Sección, tomo DXXXVI).

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y regirá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, o hasta en tanto entre en vigor el que regirá para el siguiente Ejercicio Fiscal

EL GOBERNADOR hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los trece días del mes de diciembre de dos mil diecinueve. Diputada Presidenta. JOSEFINA GARCÍA HERNÁNDEZ. Rúbrica. Diputado Vicepresidente. JUAN PABLO KURI CARBALLO. Rúbrica. Diputado Vicepresidente. RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ. Rúbrica. Diputado Secretario. URUVIEL GONZÁLEZ VIEYRA. Rúbrica. Diputada Secretaria. BÁRBARA DIMPNA MORÁN AÑORVE. Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil diecinueve. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA.** Rúbrica. El Secretario de Gobernación. **CIUDADANO FERNANDO LUIS MANZANILLA PRIETO.** Rúbrica.